



RESOLUCION . CS . N° 126 -93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, **28 JUN 1993**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 4.074/93

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades, solicita modificación de Planta Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley N° 23.569 referida al Régimen Económico-Financiero de las Universidades Nacionales, faculta al Consejo Superior a fijar la planta de personal dentro de los créditos presupuestarios;

Que la modificación solicitada es necesaria para el normal desarrollo de las tareas académicas de la Carrera de Antropología que se dicta en la Facultad de Humanidades;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 016/93,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 6 y 13 de Mayo de 1993)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar la planta de personal docente de la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades, con las bajas y altas que se detallan a continuación:

Finalidad:	5 - Cultura y Educación
Función:	30 - Educación Superior y Universitaria
Jurisdicción:	70 - Ministerio de Cultura y Educación
Organismo:	Universidad Nacional de Salta
Inciso:	31 - Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes
Programa:	030 - Educación Universitaria

B A J A S :

CARGOS

PUNTOS

- Dos (2) Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva.....	1.188
--	-------

T O T A L :.....	1.188
	=====



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

ELENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 4.074/93

A L T A S :

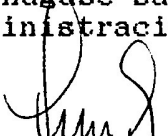
CARGOS	PUNTOS
- Un (1) Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva.....	1.873

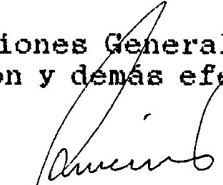
T O T A L :.....	1.873
	=====

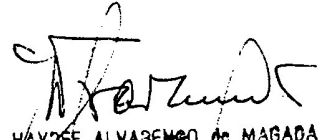
ARTICULO 2º.- Disponer que la diferencia de puntos resultantes de la modificación propuesta por el artículo precedente, serán afectados a la Facultad de Humanidades para ser cubiertos con la distribución recientemente aprobada por el Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales de Personal y Administración, para su toma de razón y demás efectos.




 MELIDA PERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL


 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR


 Dra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION . CS . Nº 126 - 93